CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que la parte ejecutante solicitó medidas cautelares. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 10 de febrero del año dos mil veintiuno (2.021).

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 10 de febrero del año dos mil veintiuno (2.021)

AUTO INTER No. 040
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: RICARDO JASSIR SALAZAR C.C 1.144.044.258
ricardojassir@gmail.com ,
angiefernandapaz93@hotmail.com
DEMANDADO: JUAN CAMILO GUZMAN C.C 1.144.057.080
RADICACIÓN: 76-001-40-03-001-2021-00008-00

De conformidad con lo estipulado en el Art. 593 y 599 del Código General del Proceso el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali, DECRETA las medias previas solicitadas por la parte demandante, así:

DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO previo de los dineros que el demandado el señor **JUAN CAMILO GUZMAN** con cédula de ciudadanía **C.C 1.144.057.080**, tenga depositados o llegare a tener en cuentas de ahorros, cuentas corrientes, CDT, bonos y demás títulos susceptibles de las medidas, en las entidades bancarias o enlistadas en la solicitud de medidas cautelares. Se limita el embargo a la suma de **$9.270.480 pesos.**

Líbrese el respectivo oficio para que proceda a constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado a la CUENTA No. 760012041001 del BANCO AGRARIO DE ESTA CIUDAD, dentro de los 3 días siguientes al recibo de la comunicación. Prevéngase que con la recepción del oficio queda consumado el embargo.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA
En Estado No. 20 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 de febrero de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

RE

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c112fd18388628a1cca08c084b659ce561eaeb367e8528fcdcb81707c01c4e12**
Documento generado en 10/02/2021 03:09:43 PM